



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

MEMORANDUM N° 62 -2010-MINCETUR/VMT/DNDT

A : EDGAR QUISPE REMÓN  
- Director Ejecutivo del Plán COPESCO Nacional

ASUNTO : Criterios de evaluación para la priorización de proyectos de inversión pública del sector turismo

FECHA : San Isidro,  
22 ENE. 2010

PLAN COPESCO NACIONAL

25 ENE. 2010  
RECIBIDO  
Firma: H/16:15  
Exp H 508096

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de manifestarle que esta Dirección Nacional, a través de la Dirección de Desarrollo de Producto Turístico, ha definido los criterios que deben ser considerados dentro de la elaboración de las propuestas de proyectos de inversión pública (PIP) en turismo que llegan a esta Dirección para su evaluación y priorización.

Enterados de la convocatoria que esta realizando su institución entre los gobiernos Regionales y Municipales del país para promover la formulación de PIP en turismo y a fin de optimizar el esfuerzo que el MINCETUR despliega en las regiones, le hacemos llegar los criterios antes mencionados a fin de que sean considerados por los formuladores:

- 1) Que la zona de intervención posea Vocación Turística; es decir que las porciones de territorio involucradas sean susceptibles a convertirse en destinos turísticos, ya que por sus características constituyen un atractivo para el turismo.
- 2) Que la zona de intervención tenga facilidades de acceso: Los proyectos deberán contar con un acceso adecuado, con el que se puede consolidar un circuito y/o corredor turístico, y brindar facilidades al turista.
- 3) Que la zona de intervención este vinculado o cuente con recursos turísticos inventariados y/o jerarquizados: El (los) recurso(s) en torno al cual giren los proyectos deben de encontrarse correctamente registrados en la Base de Datos del Inventario de Recursos Turísticos de la región.
- 4) Que la zona de intervención forme parte de un circuito o corredor turístico existente.
- 5) Que la zona de intervención se encuentre priorizada dentro de algún instrumento de gestión o plan de desarrollo turístico.



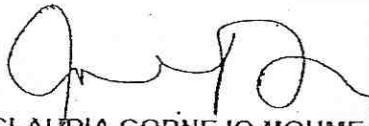
DIRECCIÓN NACIONAL  
de Desarrollo Turístico

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 6) La naturaleza de la inversión corresponda a la función turismo, de acuerdo Al Clasificador Funcional Programático, establecido por la Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas.

Es necesario señalar que estos criterios de evaluación y priorización, son revisados periódicamente, en base a las experiencias recogidas durante la fase de evaluación de los proyectos de inversión pública y las prioridades del sector.

Atentamente,

  
CLAUDIA CORNEJO MOHME

Directora Nacional de Desarrollo Turístico



FMVIMMC

Exp. 50 8096